PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. RECURSOS FISCALES 2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO MTB/SCEDJ/DC/002/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO A QUIEN EN LO SUCES IVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETAF.IO; Y POR LA OTRA C. JOSE FIDEL JIMENEZ RAMOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENO MINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO

I.I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PAR Y EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PAT LIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL ERESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN ILOS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNILOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN L' CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVAR 1DO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETADO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; CUENTA CON LAS FACUI TADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN 105 TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CC NFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA CONGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO ASI TAMBIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, LO CUAL ES RATIFIC 1DO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DEL HONORA LE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALCO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

I.IV.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDO CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUME MTB8501013R3.

I.V.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRA O SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA 5 AN "IICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.VI. - ESTAR INTERESADO EN CONTRATAR LOS SELVICIOS PERSONALES QUE OFRECE EL C. JOSE FIDEL JIMENEZ RAMOS, SERVICIOS QUE SE "RADUCEN A ACTIVIDADES DE CLASES DEL TALLER DE DANZA FOLKLORICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL "RICARDO GARIBAY", EL CUAL SE PAGARÁ CON RECURSOS RECFIS 2023.

OPER ADO

I.VII. - QUE ATENDIENDO A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO SOBREPASA EL MONTO MÁXIMO DEL ANEXO 41 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL 2023, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL NUITERAL 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.VIII.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS FISCALES AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.I.- SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALID/ D MEXICANA, DE 30 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ON CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE CONFORME AL PRESENTE.

II.II.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TICNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE CONTRATO.

II.III-. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRA¹O SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE:
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETA I SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINO CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO ES ESTABLECER LAS BASES DIQUES BAJO LAS CUALES "EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS QUE LE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MISMOS QUE CON SISTEM EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BEÑALADAS EN LA DECLARACION I.VI, A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, VIGENCIA QUE QUEDA SUJETA A REDUCCION POR DECISIÓN DE MUNICIPIO".

No.	ACTIVIDA	DES A REALIZAR	
"," : 1 ", " ,	Impartir Clases de	taller de Danza Folklorica	

SEGUNDA: FORMA Y LUGAR DE PAGO. L'S PARTES ESTABLECEN COMO PAGO CE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS RESPECTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS LA CANTIDAD DE \$1,626.41 (MIL SEISCIENTOS VEIN ISEIS PESOS 41/100 M.N.), APLICANDO RETENCION DE \$66.41 (SESENTA Y SEIS PESOS 1/100 M.N.) DE CONFORMIDAD A LAS DEVES FISCALES VIGENTES, DANDO UN TOTAL NETO DE \$1,560.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. CANTIDAD QUE SERA PAGADA MEDIANTE CHEQUES QUE "EL MUNICIPIO EXPIDA PARA TAL EFECTO A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALICARÁ AL FINALIZAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO

OPESIDENCIA MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE PAGOS

No.	FECHA	CANTIDAD	ETENCIÓN ISR	PAGO NETO TOTAL
1	28/02/2023	\$1,626.41	\$66.41	\$1,560.00

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARÁ SUS SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO IMPARTIENDO CLASES DEL TALLER DE DANZA FOLKLORICA EN EL CENTRO CULTURAL "RICARDO GARIBAY".

CUARTA: AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRA O, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" O A LA PERSONA QUE ÉSTA DESIGNE, TODAS LAS HERRAMIENTAS O DOCUMENTOS QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE LE HUBIEREN PROPORCIONADO Y A NO DIVULGA A TERCEROS O USAR PARA SU PROPIO BENEFICIO CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL OBTENIDA DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE APOYO A "EL MUNICIPIO".

QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SI: COMPROMETE A MANTENER EN SECRETO Y ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE RECIBA DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE ÉST à SEA PROPORCIONADA.

SEXTA: PÉRDIDA DEL PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO QUE SI CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ACTÚA CON IMPERIORIA NEGLIGENCIA O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO A . COBRO Y RESPONDERÁ POR LOS DÁNOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A FIRMAR EL RECIBO PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PACTADOS A CUE TUVIERE DERECHO, POR LO QUE SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TUVIERE ALGU IA ACLARACIÓN DEBERÁ HACERLO PROMISTADO DE RECIBIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A TRAVES DE LA UNIDAD ADMNISTRATRIVA CORRESPONDIENTE, YA QUE NO SE ADMITIRÁN RECLAMACIONES POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL RECIBO.

OCTAVA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA QUE "EL MUNICIPIO" LE RECONOZCA RELACIÓN LABORAL ALGUNA PUESTO QUE SE CELEBRA Y PACTA SU CONTRA ACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EXIMIÉNDOSE A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.

NOVENA: VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO ILLICIARÁ CON LA FIRMA DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE Y TERMINARÁ EL DIA 28 DE FEBRELO DEL AÑO 2023. CONCLUIDA LA VIGENTA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SANTE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ CON EL SOLO AVISO ENTRE LAS PARTES.

PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", TUVIER A NECESIDAD DE CONTAR NUEVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVI :10" SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

DÉCIMA: GARANTÍA: "EL PRESTADOR DE SER/ICIOS", SE OBLIGA A CONSTITUIR A "EL MUNICIPIO", EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

OPERADO OPERADO

JAB.

PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR DI SERVICIOS" RESPONDERÁ POR EL ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y TRABA: OS RE/ LIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA, PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICALIO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA, Y/O POR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO DE MANERA INMEDIA TA A LA FIRMA DEL CONTRATO; LA CUAL SERA DEVUELTA AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL.

"EL MUNICIPIO" EXCEPTUARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE EL SERVICIO SEFA PRESTADO DE MANERA INMEDIATA Y SERÁ CONTINUO E ININTERRUMPIDO, AUNADO A QUE LOS PAGOS SE REALIZARAN DE MANERA SEMANAL POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN. CONVIENEN L'OS OTORGANTES QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DARÁ LUGAR DE MANERA INMEDIATA A LA RESCISIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE MANERA UNILATERAL.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN AN IICIP. DA. EL PRESENTE CONTRATO DE DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO ES QUE DÉ AL OTRO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ES LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRAI AJOS PENDIENTES Y DE QUE, EN TODO CASON "EL MUNICIPIO", TENGA OPORTUNIDAD DE DESI INAR A QUIEN SUSTITUYA A "EL PRESIDOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA TERCERA: LA CELEBRACIÓN DE ESTE CUNTRATO CARECE DE ERROR, LESIÓN DE SE Y QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DEL CONSENTI 1 IENTO, POR LO QUE RENUNCIAN EN PORMA EXPRESA A IMPUGNAR SU NULIDAD POR ALGUNO DE ESTOS CONCEPTOS; POR CONSIGUISMO CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARR GLO QUE EN FORMA VERBAL O ESCRITA SE HAYA REALIZADO, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO. LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO DEBERÁN SER PO E ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVI RSIAS. PARA LA RESOLUCIÓN DE CALOGIES CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR COMO MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLINIENTO DE LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, AMBAS PARTES SE ;OMETERÁN A LA COMPETENCIA TERRISORIAL DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES DEBIDO AL FUERO, DE SUS D DMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, SE EN TERAN DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OPERADO



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **01 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2023**.

POR "EL MUNICIPIQ"

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSE FIDEL JIMENEZ RAMOS

TESTIGOS

C.P.C. EDGAR HACKL BUSTOS OLIVARES SECRETARIO DE LA TESONERÍA Y ADMINISTRACIÓN

LIC. HUMBERT DE GADILLO VELAZQUEZ DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL "RICARDO GARIBAY"